

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO: 1.370.17.13-1556 **FECHA:** 17 de enero de 2025

CONTRATISTA: CALI-VALLE DEL CAUCA CONVENTION AND VISITORS BUREAU

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 890.331.168-8

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FOMENTAR, PROMOCIONAR Y POSICIONAR EL TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA VALLE DEL CAUCA."

VALOR: MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.700.000.000).

GARANTÍA NÚMERO: 420-47-994000044753

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: 18 de enero de 2025

COMPAÑÍA: Aseguradora Solidaria de Colombia

AMPARO: CUMPLIMIENTO

VALOR ASEGURADO: \$340.000.000

VIGENCIA: Desde el 18 de enero de 2025 al 30 de diciembre de 2025.

AMPARO: PAGO DE SALARIOS – PRESTACIONES SOCIALES

VALOR ASEGURADO: \$85.000.000

VIGENCIA: Desde el 18 de enero de 2025 al 30 de junio de 2028.

AMPARO: CALIDAD DEL SERVICIO

VALOR ASEGURADO: \$340.000.000

VIGENCIA: Desde el 18 de enero de 2025 al 30 de diciembre de 2025.

GARANTÍA NÚMERO: 420-74-994000011419

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: 18 de enero de 2025

COMPAÑÍA: Aseguradora Solidaria de Colombia

AMPARO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VALOR ASEGURADO: \$284.700.000 (200 SMMLV)

VIGENCIA: Desde el 18 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

El Secretario de Turismo del Departamento del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 2 de 2

“que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto” y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: “Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.”

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró y reviso: Susana Arango Rodriguez – Abogada especializado contratista.